

YO, Carlos Arturo Vélez, conocedor del idioma Ingles y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado y Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, Publicada en el Registro Oficial N° 349 de 31 de diciembre de 1983, AUTORIZO A LA NOTARIA A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, procedo a traducir al idioma castellano en (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una certificación notarial y su apostilla.



Carlos Arturo Vélez
1104776842



Factura: 002-001-000016906



20161701032D02787



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D02787

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA , comparece(n) CARLOS ARTURO VELEZ SANCHEZ portador(a) de CÉDULA 1104776842 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:17).

CARLOS ARTURO VELEZ SANCHEZ
CÉDULA: 1104776842



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



EDUCACIÓN
BACHILLERATO
PROPIEDAD / EXCLUSIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ VALDIVIA JOSE ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ BARRIO LEONOR ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE FUNDACIÓN
QUITO
2010-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
CÉDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDO Y NOMBRE
VELEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO **1994-11-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**
Nº **110477684-2**

[Handwritten Signature]

1104776842



ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
110477684-2 035 - 0012
VELEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO
LOJA LOJA
EL SANCHEZ
SANCION Mula 34 CostRep: 0 Tot.USD: 34
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 03737
4440209
16-06-2015 10:14:23

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D
FACTURA N° 16906
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
Quito, 05/09/2016
[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1104776842

Nombres del ciudadano: VELEZ SANCHEZ CARLOS ARTURO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VELEZ VALDIVIESO JOSE ARTURO

Nombres de la madre: SANCHEZ BURNEO LEONOR ELIZABETH

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016.09.05 11:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2713622



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

STATEMENT

The undersigned:

Gillian Renkema, hereafter to be called "civil law notary", as deputy of Pieter Gerard van Druten, civil law notary, officiating in Amsterdam, the Netherlands,

does hereby certify:

that the attached document is a true photostatic copy of the original document, which has been shown to him.

This statement may only be relied upon on the express condition that any issues of interpretation or liability thereunder will be governed by Dutch law and be brought exclusively before a Dutch Court and is subject to the General Terms and Conditions of Loyens & Loeff N.V. (lawyers, tax advisors and civil law notaries)¹ which include a limitation of liability clause.

Signed in Amsterdam, the Netherlands, on 26 July 2016.



G. Renkema

¹ These conditions were deposited with the Registry of the Rotterdam District Court on 1 July 2009 under number 43/2009 and can be found at <http://www.loyensloeff.com>.

BET

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
2. This public document
3. Has been signed by: mr. G. Renkema
4. Acting in the capacity of: candidate notary in Amsterdam
5. Bears the seal/stamp of: mr. P.G. van Druten
6. Certified
7. At Amsterdam
8. On 27 juli 2016
9. By the clerk of the Court of Amsterdam
10. No.
10. Signature: mr. H.H.S. Verhagen



Handwritten signature

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D

FACTURA N°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... feja (s) útil (es).

Quito, 05/08/2016

Handwritten signature: Dra. Gabriela Cadena Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



POWER OF ATTORNEY

BENEFIT MARKETING COÖPERATIEF U.A.

DATED 22 JULY 2016

The undersigned Ralph James Toussieh de Picciotto acting in his capacity as Managing Director A, on behalf of **Benefit Marketing Coöperatief U.A.**, a cooperative with excluded liability (*coöperatie met uitgesloten aansprakelijkheid*) under Dutch law, having its official seat (*statutaire zetel*) in Amsterdam, the Netherlands, and its registered office address at Monte Pelvoux 110-202 Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P., 11000, Mexico, registered with the Dutch trade register under number 34332072 (the **Company**).

The Company hereby grants a special power of attorney to Mr. Jorge Vinicio Calupíña Hidalgo of legal age, domiciled in the city of Quito, Ecuador bearer of Ecuadorian Identity Card N1711379766, acting independently in Ecuador, to perform the following actions on behalf of the Company:

- (a) Register before the Superintendency of Foreign Investment Companies the foreign investment, as well as its periodical updates; and
- (b) Represent the Company in any shareholders' meeting of Benefit Marketing S.A.

The designated attorney is amply authorized to file any available legal remedies, waive and renounce the power of attorney.

The attorney acting on behalf of the Company pursuant to this power of attorney shall inform the Company of any action taken and will submit

OTORGAMIENTO DE PODERES

BENEFIT MARKETING COÖPERATIEF U.A.

22 DE JULIO 2016

El suscrito Ralph James Toussieh de Picciotto, en su calidad de Director A, en representación de **Benefit Marketing Coöperatief U.A.**, una compañía con responsabilidad limitada (*coöperatie met uitgesloten aansprakelijkheid*) conforme a las leyes de Holanda, con domicilio en (*statutaire zetel*) en Amsterdam, Holanda, y con sus oficinas principales en Monte Pelvoux 110-202 Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, México, registrada en el registro de comercio de Holanda con el número 34332072 (la **Compañía**).

La Compañía en este acto otorga un poder especial en favor del señor Jorge Vinicio Calupíña Hidalgo, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, identificado con Cedula de Identidad Ecuatoriana N1711379766, actuando independientemente en Ecuador, para realizar las siguientes actuaciones en nombre de la Compañía:

- a) Registre ante la Superintendencia de Compañías la inversión extranjera, así como sus respectivas actualizaciones; y
- b) Represente la Compañía en cualquier reunión que celebre la Asamblea General de Accionistas de Benefit Marketing, S.A.

El apoderado designado se encuentra ampliamente facultado para presentar cualquier recurso disponible y podrá renunciar el presente poder.

El apoderado actuando en representación de la Compañía conforme a este poder deberá informar a la Compañía de cualquier acción tomada y le

to the Company copies of all documents executed by him by virtue of this power of attorney.

facilitaré a la Compañía copia de todos los documentos celebrados en virtud de este poder.

The Company indemnifies the attorney and a person designated by the attorney against any liability incurred in connection with this power of attorney.

La Compañía indemnizará al apoderado y una persona designada por el mismo en contra de cualquier responsabilidad incurrida en relación con este poder.

The Company, when so requested, will ratify whatever the designated attorney will lawfully do or causes to be done pursuant to the powers conferred under this power of attorney.

La Compañía, cuando sea requerido, ratificará cualesquiera acto que el apoderado haya realizado legalmente o que se vaya a realizar conforme a los poderes otorgados en el presente.

This power of attorney shall be effective until June 30, 2017.

Este poder estará vigente has el 30 de Junio 2017.

This power of attorney is executed under and will be governed by the laws of the Netherlands.

Este poder es ejecutado y se regirá bajo las leyes de los Países Bajos.

Signed for and on behalf of Benefit Marketing Coöperatief U.A. by,

Name: R.J.T. de Toussieh de Picciotto
Title: Managing Director A

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D
FACTURAN° 1797
16906

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe, certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de folios (s) o (ss).

Quito, 25/09/2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Lorens (Logo) Loeff

DRUP/HILB/SLUIK/22165952

70111535

DECLARACIÓN

El abajo firmante:

Guilian Renkema, de ahora en adelante "la notaria", como suplente de Pieter Gerard van Druten, notario, oficiado en Amsterdam, Holanda.

certifica:

que el documento adjunto es una fotocopia igual al documento original, el cual le ha sido mostrado.

Esta declaración solo podrá ser invocada con la condición expresa de que cualquier conflicto producto de interpretaciones o responsabilidad, será resuelto de conformidad con la legislación holandesa y llevado exclusivamente ante una Corte holandesa y se sujeta a los términos y condiciones generales de Loyers & Loeff N.V. (Abogados, consultores tributarios y notarios)¹ en la cual se incluye una cláusula de limitación de responsabilidad.

Firmado en Amsterdam, Holanda, el 26 de julio del 2016.

(SELLO DE

LA NOTARIA)

(FIRMA ILEGIBLE)

G. Renkema

¹ Estas condiciones fueron constan en el Registro de la Corte del distrito de Rotterdam el 1 de julio de 2009 bajo el número 43/2009 y se encuentran en <http://www.loyensloeff.com>.

Apostilla

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. Pais: Holanda
Este documento público
2. Ha sido firmado por: sr. G. Renkema
3. Actuando en función de notario en
Amsterdam.
4. Lleva el sello/estampa de:
Sr. P.G. van Druten
Certifica
5. En Amsterdam
6. El 27 de julio de 2016
7. Por el funcionario de la Corte de Amsterdam
8. No. 34654
9. Sello/estampa:
(Sello)
10. Firma
Mw. H.H.S. Verhagen
(Firma ilegible)



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D

FACTURA N°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 05/9/2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-32-D

FACTURA N°

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 28-SEPTIEMBRE-2016

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO